

211

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

RAD. 765204003008-2016-00441-00.  
DIVISORIO - MENOR  
INTERLOCUTORIO 187

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 15 FEB 2022

Teniendo en cuenta los anteriores escritos presentados por el rematante señor GUILLERMO SERRANO PLAZA, y el secuestre designado señor CLAUDIO ROMULO BRAVO CISNEROS, en los que manifiestan que hasta la fecha no se procedido a la entrega del inmueble rematado, solicitando por ello su entrega por parte del despacho y por último el secuestre solicita se le fijen honorarios definitivos por su gestión como tal en este proceso, el despacho,

**DISPONE:**

**PRIMERO: PROCEDASE** a la entrega del bien inmueble ubicado en esta ciudad de Palmira Valle, en la carrera 2EA No. 34-71, distinguido con matricula inmobiliaria No. 378-0099568, al rematante señor GUILLERMO SERRANO PLAZA, identificado con la C.C. No. 16.253.020.

Para la práctica de esta diligencia señalase la hora de las 9:30 A.M. del próximo viernes (9) de marzo de esta misma anualidad.

Librese oficio a los ocupantes del inmueble materia de la diligencia de entrega comunicándoles la decisión aquí tomada.

**SEGUNDO: FIJANSE** como honorarios definitivos por su gestión al señor secuestre la suma de \$ 100.000.- M/cte., los que correrán por cuenta de las partes.

**NOTIFIQUESE**

LA JUEZ,

*Ana Rita Gómez Corrales*  
ANA RITA GÓMEZ CORRALES



JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Procedimiento No. 021 de nov. 2017

Acto anterior

Palmira 20 FEB 2022

En Secretaria

✓

✓

